

Artículo 13. El señor Henry Altagracia Ozuna Santana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Henry Altagracia Ozuna Santana**.

Artículo 14. El señor Manuel Onécimo Félix Medina, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Manuel Américo Félix Medina**.

Artículo 15. La señora Yrenes Suero Matías, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elsa Irene Suero Matías**.

Artículo 16. El señor Eugenio Ma Cuevas Silvestre, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Eugenio María Cuevas Silvestre**.

Artículo 17. El señor Evelin Nery Lora González, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Evelio Nery Lora González**.

Artículo 18. El señor Emerenciano Melenciano De la Cruz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Melenciano De la Cruz**.

Artículo 19. El señor Ángel B. Florimón Lajara, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ángel Bienvenido Florimón Lajara**.

Artículo 20. La señora Obdulia Ventura Lora, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Julia Ventura Lora**.

Artículo 21. La señora Librada Altagracia Marte Reynoso, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Josefa Marte Reynoso**.

Artículo 22. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 71-11 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas. G. O. No. 10606 del 25 de febrero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 71-11

VISTAS: Las instancias Nos.13446, del 30 de noviembre de 2010; 8690, del 28 de julio de 2010; 8973 8975, 8970 y 8980, del 6 de agosto de 2010; 9277, del 13 de agosto de 2010; 10200, del 9 de septiembre de 2010; 10751, del 23 de septiembre de 2010; 10845 del 28 de septiembre de 2010; 0003, 0004, 0005, 0006 y 0007, del 3 de enero de 2011; 942 y 947, del 1 de febrero de 2011; 1377, 1378 y 1379, del 7 de febrero de 2011; 1522, del 9 de febrero de 2011; 1539, 1540, 1541 y 1524, del 10 de febrero de 2011, respectivamente; que por conducto del Ministro de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Yaima Gómez Acosta, de nacionalidad cubana.
2. Al señor Enrique Soldevilla Enríquez, de nacionalidad cubana.
3. A la señora Lidizi Casanova Coello, de nacionalidad cubana.
4. Al señor Denys Alonso González, de nacionalidad cubana.
5. A la señora Obdulía Puente Martínez, de nacionalidad cubana.
6. A la señora Yanetsi Torres Lugo, de nacionalidad cubana.
7. Al señor Carlos Alberto Prato Zuluaga, de nacionalidad venezolana.
8. Al menor Fernando Daniel Prato Contreras, de nacionalidad venezolana.
9. Al señor Roberto Eugenio Caballero García, de nacionalidad cubana.
10. A la señora Isis De las Mercedes Curbelo Morejón, de nacionalidad cubana.
11. Al señor Jorge Omar Figueredo Rodríguez, de nacionalidad cubana.
12. Al señor Joan David Peña Vázquez, de nacionalidad cubana.
13. A la señora Ana María Zarragoitia Rodríguez, de nacionalidad cubana.
14. A la señora Mayelin Lorenzo Izquierdo, de nacionalidad cubana.
15. A la señora Alicia del Carmen Pentón Silva, de nacionalidad cubana.
16. A la señora Yaquelyn Vázquez Sosa, de nacionalidad cubana.
17. Al señor Tomás Elías González Benítez, de nacionalidad venezolana.
18. Al señor Roberto Marchionni, de nacionalidad canadiense.
19. Al señor Huan Jun Wu, de nacionalidad china.
20. Al señor Fernando Agustín Vidal, de nacionalidad argentina.
21. Al señor Jean Willio Jean Jules, de nacionalidad haitiana.
22. A la señora Xingmei He, de nacionalidad china.
23. Al señor Omar Abilio Varona Pujol, de nacionalidad cubana.
24. Al señor Tianming He, de nacionalidad china.
25. A la señora Pilar Aracely Tutiven Vera, de nacionalidad ecuatoriana.
26. A la señora Yat Hung Sin, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 72-11 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas. G. O. No. 10606 del 25 de febrero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 72-11

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El Oficio No. AG-352-10, del 21 de diciembre de 2010, elevado al Presidente de la República por el Administrador General de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, donde solicita las pensiones de varios empleados de la Administración Pública.

VISTO: El Oficio No. DRH-2011-092, del 2 de febrero de 2011, dirigido al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo por la Directora de Recursos Humanos de la Presidencia de la República, en donde solicita las pensiones de varios empleados del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano a los siguientes servidores públicos:

1. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, al señor Valentín Cruz Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No001-0805465-1, con un monto de cinco mil cuatrocientos quince pesos con 15/100 (RD\$5,415.15).